

Santa Fe, 21 de junio de 2023

VISTO el Expte. CD N° 054/2023, caratulado: **Solicitud de Licencia con goce de haberes del Dr. Ernesto Martínez.**, iniciado por el Departamento Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente **Dr. Ernesto Martínez**, ha solicitado licencia con goce de haberes denominada año sabático por 6 (seis) meses, desde el 1 de junio de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, para realizar el plan de investigación "Diseño y construcción de grafos de conocimiento para desarrollo ágil y colaborativo de bioprocesos usando hilos digitales cognitivos", que se desarrollará en la Technische Universität Berlin, Department of Bioprocess Engineering, Berlín, Alemania.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo, en su art. 27º, establece que "los docentes universitarios, en el carácter, categorías y condiciones que se establezca en la Institución Universitaria Nacional, tendrán derecho a la licencia con goce de haberes denominada año sabático, con el objeto de realizar tareas de perfeccionamiento, investigación, o creación artística, para ejercer la docencia en Universidades Nacionales o extranjeras o realizar cualquier otra actividad de características universitarias".

Que el Departamento Ingeniería en Sistemas de Información y la Secretaría Académica de esta Facultad han otorgado su aval.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia con goce de haberes al **Dr. Ernesto Martínez**, DNI N° 12.367.757, Legajo UTN N° 24662, en su cargo de, **Profesor Titular Interino, dedicación simple, asignatura: Sistemas y Organizaciones**, del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información, por el período comprendido entre 1 de junio de 2023 y el 30 de noviembre de 2023, para realizar el plan de investigación "Diseño y construcción de grafos de conocimiento para desarrollo ágil y colaborativo de bioprocesos usando hilos digitales cognitivos", que se desarrollará en la Technische Universität Berlin, Department of Bioprocess Engineering, Berlín, Alemania, de acuerdo a lo establecido en el art. 27º del Convenio Colectivo de Trabajo Docente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que, en los términos del art. 33º del Estatuto UTN, con posterioridad a la experiencia desarrollada, el citado profesional deberá presentar al Consejo Departamental Ingeniería en Sistemas de Información, para ser elevado al Consejo Directivo, un informe detallando la apreciación personal relativa a la utilidad que le proporcionó la realización de su actividad, en cuanto a la influencia en el ámbito de su tarea académica.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 260

Irg
RRLL
EJD